



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18400

18/10/2017

51448

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

Con relación a la información interesada, se señala que la Cuenta General del Estado se forma cada año por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

Esta Cuenta General del Estado se elabora mediante la consolidación de las cuentas anuales aprobadas de las entidades dependientes, multigrupo y asociadas recibidas antes del 7 de septiembre, plazo previsto en el artículo 3.6 de la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LGP, puede accederse a la Cuenta General del Estado del ejercicio 2015 a través del portal de la Administración presupuestaria, en concreto, dentro del canal “Registro de cuentas anuales del sector público”:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/rcasp/Paginas/inicio.aspx>.

Las entidades que por no rendir sus cuentas antes del 7 de septiembre no se encuentran integradas en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2015 se detallan en los apartados 1.2.2 ENTIDADES DEPENDIENTES NO INTEGRADAS y 2.2 ENTIDADES MULTIGRUPO Y ASOCIADAS NO INTEGRADAS de su Memoria, disponible en el citado portal:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/rcasp/Documents/C.G.E.%202015.pdf>

Por último, cabe destacar que ninguna entidad continúa a día de hoy sin rendir sus cuentas anuales del ejercicio 2015. Todas las entidades que no pudieron integrar sus cuentas en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2015 ya rindieron dichas cuentas.

Madrid, 11 de diciembre de 2017